Publicada la norma que regula el pago específico al algodón

Noticias
Para tener derecho al pago por hectárea de algodón será necesario que las superficies sembradas de algodón hayan respetado la rotación del cultivo

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) ha publicado la Orden AAA/188/2015 de 10 de febrero sobre el pago específico al cultivo del algodón para la campaña 2015-2016 **[1]**.

Las parcelas elegibles para la siembra que podrán acogerse al pago serán aquéllas en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez durante las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, según figura en la norma que publica el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Para tener derecho al pago por hectárea de algodón **será necesario que las superficies sembradas de algodón hayan respetado la rotación del cultivo**, es decir, que en ellas no se haya cultivado algodón en la campaña 2014/2015.

No obstante, las comunidades autónomas podrán exceptuar de la necesidad de dicha rotación de cultivo a las explotaciones cuya superficie total sembrada de algodón no supere las diez hectáreas, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar que se creen artificialmente las condiciones para cumplir este requisito.

Se exige una densidad mínima de 100.000 plantas/hectáreas en regadío y 90.000 en secano; para las "variedades híbridas interespecíficas", **la densidad mínima será de 75.000 plantas/ha**.

Por su parte, la producción de algodón se tiene que desarrollar en condiciones normales de cultivo, con variedades autorizadas "y efectivamente cosechadas". "Será comprobado que la producción cosechada reúna las condiciones de calidad sana, cabal y comercial", según la Orden.

Redacción

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/es/web/ayudas/200909/ayuda-especifica-al-cultivo-del-algodon